



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2024-ACM-MDLP

Planchón, 11 de julio de 2024

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°013-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 11 de julio del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. APOYO EN DIFUSION Y COLABORACION EN EVENTOS PARA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal "aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; en concordancia con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece como funciones específicas de las municipalidades "la seguridad ciudadana y la defensa civil, incluidas la prevención y atención de emergencias";

Que, el artículo 80° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece la responsabilidad de los gobiernos locales en la gestión de la prevención de incendios forestales;

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, realizada el día 11 de julio de 2024, el alcalde **Richard Martin Chacacanta Estrada** solicitó en la estación de pedidos, llevar a debate el informe N° 554-2024-MDLP/GSMGA/PAMT, sobre apoyo de difusión el mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Que, se ha debatido la propuesta de apoyo en la difusión y colaboración en la campaña de sensibilización ante incendios forestales y urbanos, con el objetivo de proteger la vida, el medio ambiente y los bienes de los ciudadanos;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: – **APROBAR, por UNANIMIDAD DE VOTOS**, el apoyo del Concejo Municipal en la difusión y colaboración en la campaña de sensibilización ante incendios forestales y urbanos, la cual tiene como objetivo educar y concienciar a la población sobre las medidas de prevención y acción frente a estos eventos.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la *Gerencia Municipal*, y a las demás áreas competentes de la municipalidad las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

CC
GM
ALC/RMCE
OGACD/IMAD
ARCHIVO

Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

